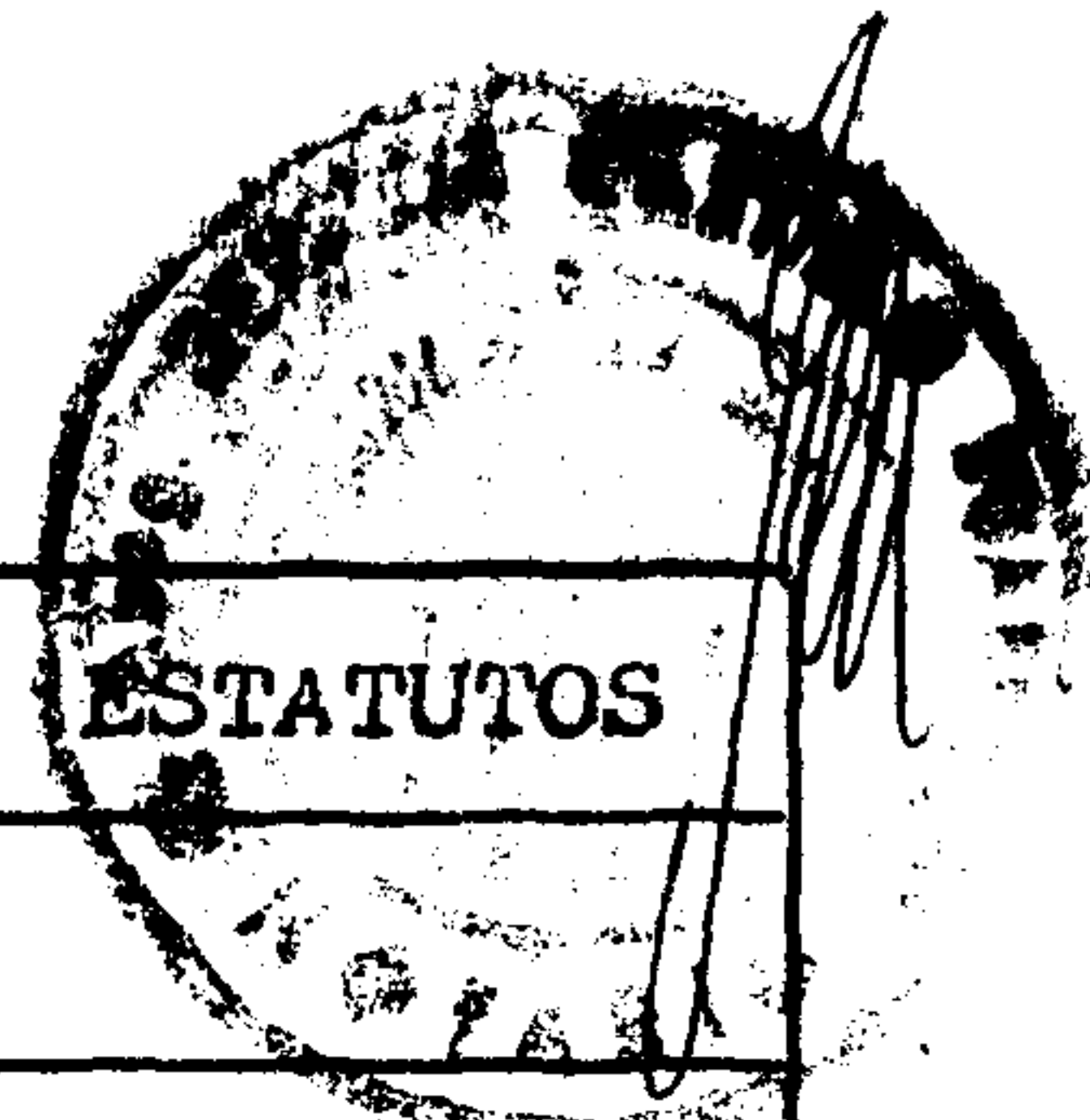


ESCRITURA NUMERO : 29/94

0000 02



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA OROTRAVEL S. A.

CUANTIA : \$ 150'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,

hoy día catorce de enero de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mi, abogado GERMAN

CASTILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de

este Cantón , comparece la compañía Orotra-
vel S. A., representada por : el señor

Max Dahinden Bucher , quien declara ser sui-
zo , entendido en el idioma castellano , e-

jecutivo , casado y domiciliado en esta ciu-
dad , en su calidad de Vicepresidente Eje-

cutivo , conforme lo acredita con el nombra-
miento que se acompaña ; y , la señorita Ma-

ría Leonor Santa Cruz Kocher , quien declara
ser ecuatoriana , ejecutiva , soltera y domici-

liada en esta ciudad , en su calidad de
Gerente General , conforme lo acredita con

el nombramiento que se acompaña ; los com-
parecientes son mayores de edad , capaces pa-

ra obligarse y contratar , a quienes de co-
nocerlos doy fe .- Bien instruidos en el

objeto y resultados de esta escritura pú-
blica de Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos , a cuyo otorgamiento Concurren con

rmby

amplia y entera libertad , para que

la autorice me presentan la minuta

que dice así: " Señor Notario : Sír-

vase inscribir en el . Registro de Es-

crituras Públicas a su cargo , una en

la cual conste el aumento de capital

que hace la compañía OROTRAVEL S. A.,

al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA : OTORGANTES .- Otorgan y sus-

criben la presente Escritura Pública

los señores Max Dahinden Bucher y Ma-

ría Leonor Santa Cruz , a nombre y en

representación y en sus calidades de Vi-

cepresidente Ejecutivo y Gerente General

respectivamente de OROTRAVEL S. A. debi-

damente autorizados por la Junta Ge-

neral Extraordinaria de Accionistas ce-

lebrada el ocho de Diciembre de mil

novecientos noventa y tres , según lo

acreditan con las notas de nombramien-

tos y copia certificada del acta que

se insertan y formarán parte de esta

Escritura . SEGUNDA : ANTECEDENTES .-a)

La compañía OROTRAVEL S. A. se consti-

tuyó en la ciudad de Guayaquil , me-

dante Escritura Pública otorgada ante

el Notario abogado Germán Castillo Suá-

rez , el veintinueve de Mayo de mil

0000 03

1 novecientos ochenta y siete e inscrita en
2 el Registro Mercantil el veintinueve de
3 Julio del mismo año , con un capital i-
4 nicial de Cinco millones de sucres ; b)
5 Por Escritura Pública otorgada ante el mis-
6 mo Notario el trece de Mayo de mil no-
7 vecientos noventa y uno e inscrita en el
8 Registro Mercantil el veintiuno de Junio
9 de mil novecientos noventa y uno se au-
10 mentó el capital social a Doce millones
11 de sucres ; c) Por Escritura Pública o-
12 torgada ante el mismo Notario el diez de
13 Diciembre de mil novecientos noventa y
14 uno e inscrita en el Registro Mercantil
15 el seis de Marzo de mil novecientos no-
16 venta y dos se aumentó el capital social
17 a Veinticinco millones de sucres ; d) Por
18 Escritura Pública otorgada ante el mismo
19 Notario el veinticinco de Mayo de mil
20 novecientos noventa y dos e inscrita en el
21 Registro Mercantil el ocho de Julio de
22 mil novecientos noventa y dos. se aumentó
23 el capital social a Sesenta millones de
24 sucres ; e) La Junta General Extraordinaria
25 de Accionistas de OROTRAVEL S. A. celebrada
26 el ocho de Diciembre de mil novecientos
27 noventa y tres , resolvió por unanimidad :
28 UNO : Aumentar el capital social de la com-

pañía en Ciento cincuenta millones de

sucres , mediante la emisión de ciento

cincuenta mil nuevas acciones ordina-

rias y nominativas de un mil su-

cres cada una , cuyo pago se reali-

za , de la siguiente forma : Ciento

veinte millones de sucres en numera-

rio ; Quince millones de sucres me-

dianta la capitalización de las Reser-

vas Facultativas ; y , Quince millones

de sucres mediante las reservas por

revalorización del patrimonio : DOS : Re-

formar los Estatutos de la Compañía en

su Artículo Tercero que dice relación

al capital social . TRES : Autorizar

al Vicepresidente Ejecutivo y al Ge-

rente General para que a nombre de

la Empresa procedan a suscribir la es-

critura pública respectiva y al doctor

Fausto Idrovo para que realice todos

los trámites necesarios para su perfec-

bionamiento . CUATRO : Emitir y asig-

nar las acciones producto del aporte en

numerario , la capitalización de las Re-

servas Facultativas y mediante las re-

servas por revalorización del patrimo-

nio que en total suman Ciento cincuen-

ta millones de sucres , en proporción a

0000 04

las respectivas acciones que posee cada ac-
cionista y a las decisiones tomadas por los
mismos en la referida Junta , resultando
en consecuencia el cuadro siguiente : ORO-
TELS (ECUADOR) S.A. tendrá derecho a se-
senta y tres mil acciones ordinarias y no-
minativas de un mil sucres cada una ;
VICTOR MASPONS Y BIGAS tendrá derecho a
veintiocho mil quinientas acciones ordinarias
y nominativas de un mil sucres cada una ;
LUIS TRUJILLO BUSTAMANTE tendrá derecho a
veintiocho mil quinientas acciones ordina-
rias y nominativas de un mil sucres cada
una ; MAX DAHINDEN BUCHER tendrá derecho a
doce mil acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres cada una ; MARKUS STEI-
NER LORENZ tendrá derecho a doce mil ac-
ciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una ; y , MARIA TERESA SEMINA-
RIO MARMOL tendrá derecho a seis mil ac-
ciones ordinarias y nominativas de un mil
sucres cada una . TERCERA : AUMENTO DE CA-
PITAL . - Con tales antecedentes el señor
Max Dahinden Bucher y María Leonor Santa
Cruz en sus calidades de Vicepresidente Eje-
cutivo y Gerente General respectivamente de
OROTRAVEL S. A. , cumpliendo con las dispo-
siciones adoptadas por la Junta General Ex-

1 extraordinaria de Accionistas de OROTRA-

2 VEL S. A. celebrada el ocho de Di-

3 ciembre de mil novecientos noventa y

4 tres declaramos : a) Que el capi-

5 tal social de OROTRAVEL S.A. queda

6 aumentado en la cantidad de Ciento

7 cincuenta millones de sucres , mediante

8 la asignación y emisión de ciento cin-

9 cuenta mil nuevas acciones ordinarias y

10 nominativas de un mil sucres cada una ;

11 b) Que las ciento cincuenta mil nue-

12 vas acciones asignadas y emitidas han

13 sido pagadas en numerario , mediante la

14 capitalización de las Reservas Facul-

15 tativas y mediante la reserva por re-

16 valorización del patrimonio , tal y co-

17 mo se explica y tipifica en el Acta

18 de Junta General Extraordinaria de Ac-

19 cionistas de OROTRAVEL S. A. celebrada el

20 ocho de Diciembre de mil novecientos

21 noventa y tres y en consecuencia se en-

22 cuentra íntegramente suscrito y pagado

23 el aumento de capital por la suma de

24 Ciento cincuenta millones de sucres que

25 se emitirán en títulos representativos de

26 una o más acciones . c) Que se refor-

27 man los estatutos de la compañía ORO-

28 TRAVEL S. A. en su Artículo Tercero que

0000 05

1 dice relación al capital social de acuerdo
2 al texto que se encuentra contenido en el
3 Acta de Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas celebrada el ocho de Diciembre
5 de mil novecientos noventa y tres , cuya
6 copia certificada se inserta en esta Es-
7 critura como parte de ella . d) Que todos
8 los accionistas son de nacionalidad ecuato-
9 riana , menos los señores Max Dahinden Bu-
10 cher y Markus Steiner que son suizos , pero
11 sus inversiones tienen el carácter de na-
12 cional según autorizaciones que se acompa-
13 ñan . Autorice usted señor Notario la es-
14 critura de Aumento de Capital y Reforma
15 de Estatutos con todas las formalidades le-
16 gales requeridas para su plena validez e
17 inserte copia del Acta de Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas celebrada el
19 ocho de Diciembre de mil novecientos noventa
20 y tres y las notas de nombramientos
21 de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente Gene-
22 ral de OROTRAVEL S. A. documentos con los
23 cuales legitimamos nuestra intervención a nom-
24 bre de nuestra representada .- Firmado) Doc-
25 tor Fausto Idrovo Arcenales .- Abogado .-
26 Registro número : doscientos cincuenta ".- Los
27 otorgantes ratifican en todas sus partes
28 la minuta inserta que queda elevada a es-

critura pública para que surta sus

efectos legales .- DOCUMENTOS HABILITANTES :

" ACTA DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ORO-

TRAVEL S. A. - En la ciudad de Gua-

yaquil , a los ocho días del mes de

Diciembre de mil novecientos noven-

ta y tres , siendo las nueve horas,

en el local de la compañía ubicado

en las calles García Moreno y Nueve

de Octubre , Edificio Hotel Oro Verde

se reunieron con la finalidad de cons-

tituirse en Junta General Extraordina-

ria de Accionistas de la compañía

OROTRAVEL S. A. , los señores Accionis-

tas : OROTELS (ECUADOR) S.A., debida y

legalmente representada por su Gerente

General y Gerente señores Hans Hurni

Aebi y Markus Steiner Lorenz respec-

tivamente , propietaria de veinticinco

mil doscientas acciones ordinarias y no-

minativas de un mil sucres cada una ; se-

ñor VICTOR MASPONS Y BIGAS , por sus

propios derechos , propietario de once

mil cuatrocientas acciones ordinarias y

nomi-nativas de un mil sucres cada una ;

Ingeniero LUIS TRUJILLO BUSTAMANTE , por

sus propios derechos , propietario de on-

2000 06

1 ce mil cuatrocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un mil sucres cada una ;
3 señor MAX DAHINDEN BUCHER , por sus propios
4 derechos , propietario de cuatro mil ocho-
5 cientas acciones ordinarias y nominativas de
6 un mil sucres cada una ; señor MARKUS STEI-
7 NER LORENZ , por sus propios derechos , pro-
8 pietario de cuatro mil ochocientas acciones
9 ordinarias y nominativas de un mil sucres
10 cada una ; y , señorita MARIA TERESA SEMINA-
11 RIO MARMOL , por sus propios derechos , pro-
12 pietaria de dos mil cuatrocientas acciones
13 ordinarias y nominativas de un mil sucres
14 cada una . El Secretario procede a formular
15 la lista de asistentes y tomando en consi-
16 deración que se encuentra presente el cien
17 por ciento del capital suscrito y pagado y
18 que ha sido especial e individualmente con-
19 vocado el Comisario , quien no ha asistido
20 a la presente Junta y que se ha cumplido
21 con todos los requisitos legales para lle-
22 var a efecto la Junta , comunica al Vi-
23 cepresidente Ejecutivo quien preside la se-
24 sión que puede declararse instalada la Jun-
25 ta , siendo las nueve horas quince minutos
26 y manifiesta a los accionistas que estos
27 deben pronunciarse sobre si aceptan la cele-
28 bración de esta Junta en la que deberán

tratarse y resolverse sobre los si-

guientes puntos : UNO : Aumento del

Capital Social de la Compañía por

aporte en numerario , por capitali-

zación de las Reservas Facultativas

y por Revalorización del Patrimonio

y emisión y asignación de las nuevas

acciones materia de este aumento . -

DOS : Reforma de los Estatutos Socia-

les de la Compañía en los artículos

que dicen relación al capital social.

Inmediatamente el señor Max Dahinden

Bucher , Vicepresidente Ejecutivo ,

quien preside la sesión por ausencia

del titular , manifiesta que puede

procederse a tratar los puntos indi-

cados . La Junta General resuelve por

unanimidad constituirse en Junta Gene-

ral y aprueba el orden del día . El

Gerente General informa que conforme es

de conocimiento de los accionistas es

necesario aumentar el capital de la

Empresa , para contrarrestar la desace-

leración que vive el país en por lo

menos Ciento cincuenta millones de su-

cres , que serán pagados por aporte

en numerario en la cantidad de Ciento

veinte millones de sucres ; por capitali-

3000 07

zación de las Reservas Facultativas en la
cantidad de Quince millones de sucres ;
y , por capitalización de las Reservas por
Revalorización del Patrimonio en la cantidad
de Quince millones de sucres . El Vicepre-
sidente Ejecutivo somete a consideración de
la Junta el referido aumento de capital
y manifiesta que lo puede hacer perfecta-
mente bien en la forma señalada por el.
Gerente General . La sala delibera suficien-
temente sobre la moción presentada y en ra-
zón de lo expuesto resuelve en forma unáni-
me aumentar el capital social de OROTRAVEL
S. A. en Ciento cincuenta millones de su-
cres , para lo cual se emitirán ciento cin-
uenta mil nuevas acciones ordinarias y no-
minativas de un mil sucres cada una , que-
dando en consecuencia aumentado el capital
social a la cantidad de Doscientos. diez mi-
llones de sucres , acciones emitidas y asig-
nadas en proporción al número de accio-
nes que posee cada uno de los accionistas,
sin perjudicar ninguno de sus derechos . Se
acompaña el cuadro en el que consta la emi-
sión y asignación y la Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas aprueba tanto la
emisión y asignación como el pago de ellas
por aporte en numerario , por capitalización

de las Reservas Facultativas y por

revalorización del Patrimonio . Habién-

dose terminado y aprobado el primer

punto del orden del día , el Vice-

presidente . Ejecutivo expresa que por

razones del nuevo aumento de capital

aprobado deben reformarse los Estatu-

tos de la Compañía en su Artículo Ter-

cero que dice relación al capital so-

cial y que si los accionistas están

de acuerdo se puede dar lectura al

proyecto de Reforma elaborado por el

Abogado de la Compañía en el cual

consta la modificación al Capital So-

cial . Todos los accionistas se pronun-

cian por tratar y resolver sobre la

reforma de Estatutos y solicitan se de

lectura al proyecto de reforma mencio-

nado . Luego de escuchar e intercambiar

opiniones , la Junta General Extraordina-

ria de Accionistas aprueba unánimemente

la reforma de los Estatutos en su Ar-

tículo Tercero relacionado con el capi-

tal social en los siguientes términos:

" ARTICULO TERCERO : DEL CAPITAL SOCIAL.-

El capital suscrito y pagado de la Com-

pañía es de Doscientos Diez millones

de sucres , representado en doscientas

0000 08

1 diez mil acciones ordinarias y nominativas
2 de un mil sucres cada una . Las acciones se
3 emitirán en títulos representativos de una
4 o más acciones y contendrán las declara-
5 ciones prescritas por la Ley ; siendo fac-
6 tible que el tenedor de estos títulos
7 pueda canjearlos con otros , variando la
8 distribución y el número de acciones repre-
9 sentadas " . La Junta General Extraordinaria
10 de Accionistas , resuelve además por unani-
11 midad autorizar al Vicepresidente Ejecutivo
12 y al Gerente General para que otorguen la
13 correspondiente Escritura Pública que conten-
14 ga el aumento de capital y reforma de es-
15 tatutos aprobados y para que hagan las de-
16 claraciones respectivas y la lista de suscrip-
17 tores , igualmente se autoriza al doctor Faus-
18 to Idrovo para que efectúe todos los trá-
19 mites judiciales respectivos ante los Organismos
20 competentes y suscriba las peticiones
21 ante la Intendencia de Compañías . Una vez
22 resuelto y aprobado el aumento de capital
23 y Reforma de Estatutos de la Compañía ORO-
24 TRAVEL S. A., los accionistas dan por ter-
25 minada la sesión concediéndose unos minutos
26 de receso para la redacción de esta Acta,
27 hecha la cual es leída y aprobada en to-
28 das sus partes , firmando para constancia

todos y cada uno de ellos . Firman :

Señores : Don Víctor Maspons y Bigas.-

Ingeniero Luis Trujillo Bustamante .-

Max Dahinden Bucher .- Hans Hurni .-

Markus Steiner .- María Teresa Semi-

nario Mármol .- María Leonor Santa Cruz .

Certifico que es fiel copia del original

que reposa en los archivos de la Empre-

sa . Lo Certifico .- Firmado). María Leo-

nor Santa Cruz . Gerente General Secre-

taria " .- " ESCRITURA NUMERO : SEISCIENTOS

SETENTA Y OCHO / OCHENTA Y NUEVE .

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO

CIENTO VEINTISEIS OTORGADA A FAVOR DEL

SEÑOR MAX DAHINDEN BUCHER POR LA SUB-

SECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LI-

TORAL . CUANTIA : INDETERMINADA . Señor Nota-

rio : Sírvasse usted incorporar en el Re-

gistro de Protocolo de Escrituras Públi-

cas a su cargo la Protocolización de

la Resolución número ciento veintiseis

emitida en Agosto diecisiete de mil

novecientos ochenta y nueve extendida por

el Ministerio de Industrias , Comercio

e Integración y por la cual se autori-

za al señor MAX DAHINDEN BUCHER , de

nacionalidad suiza , residente en el E-

cuador , en forma legal , según lo ha

0000 09

demostrado con la Visa de Inmigrante , Cate-

goría Diez - IV , concedida el veintisiete de
Octubre de mil novecientos ochenta y trans-
ferida a su nuevo pasaporte el veintinue-
ve de junio de mil novecientos ochenta y
siete , por el Director General de Extranje-
ría y registrado con el número uno - nove-
cientos noventa y seis - uno cinco tres tres
nueve , para que invierta con el carácter de
INVERSIONISTA NACIONAL , en la constitución , au-
mentos de capital , compra de acciones , par-
ticipaciones o derechos de compañías consti-
tuidas o por constituirse en el Ecuador y
en Empresas Unipersonales . Por lo tanto díga-
nese usted protocolizar la Resolución antes
referida y entregarnos tres testimonios autén-
ticos . Es Justicia . Firmado) Dr. Fausto
Idrovo A. Registro doscientos cincuenta . RE-
PUBLICA DEL ECUADOR . SUBSECRETARIA REGIONAL DEL
MICIP EN EL LITORAL . RESOLUCION NUMERO CIEN
TO VEINTISEIS . LA SUBSECRETARIA REGIONAL DE
INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL
LITORAL , ENCARGADA . En uso de las facultades
conferidas por los Decretos Ejecutivos número
tres mil noventa y cinco de veintiocho de
Julio de mil novecientos ochenta y siete
y número sesenta y tres de veintisiete
de Agosto de mil novecientos ochenta y

cuatro ; De conformidad con lo dispuesto
en el artículo cincuenta y uno del Re-
glamento para la aplicación de la Deci-
sión doscientos veinte de la Comisión
del Acuerdo de Cartagena ; y ; Conside-
rando la solicitud y documentación pre-
sentadas por MAX DAHINDEN BUCHER , el
Acta de Declaración de Inversión con
el carácter de Nacional número sesenta
y ocho de nueve de Agosto de mil
novecientos ochenta y nueve ; y , el
Informe favorable número DRI-IE ciento
cuarenta y uno MICIP de dieciseis de A-
gosto de mil novecientos ochenta y nue-
ve, emitido por la Dirección Regional
de Integración e Inversiones Extranje-
ras , en el Litoral , RESUELVE : AUTORIZAR
al señor MAX DAHINDEN BUCHER , de na-
cionalidad suiza , residente en el Ecua-
dor , en forma legal , según lo ha de-
mostrado con la Visa de Inmigrante , Ca-
tegoría Diez - IV , concedida el veinti-
siete de Octubre de mil novecientos o-
chenta y transferida a su nuevo pasa-
porte el veintinueve de junio de mil
novecientos ochenta y siete , por el Di-
rector General de Extranjería y regis-
trado con el número uno - nueve nueve

0000 10

seis - uno cinco tres tres nueve., para

que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales. El señor MAX DAHINDEN BUCHER por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según la Decisión doscientos veinte del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia certificada de esta Resolución, conferida por un Notario Público. El señor MAX DAHINDEN BUCHER deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, con arreglo a lo prescrito en el artículo cincuenta y dos del referido Reglamento. La presente Resolución deberá ser protocolizada en una de las Notarías Públicas del País, y deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción. COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, agosto diecisiete mil novecientos ochenta y

nueve (. Firmado) Ingeniera Comercial María

Cerezo Prado . Subsecretaria Regional de

Industrias , Comercio e Integración , en

el Litoral , Encargada . Hay un sello .-

MINISTERIO DE FINANZAS . Jefatura Provincial

de Recaudaciones del Guayas . Forma Uno

R. Número cero seis dos tres siete

cuatro dos . Número secuencial . Recau-

dación directa . Fecha : Año : ochenta

y nueve . Mes : cero ocho . Día : vein-

tiocho . Nombre o razón social : Subse-

cretaría Regional del MICIP . Por concep-

to de : Protocolización a favor Max Dahin-

den Bucher . Notaría Décima Octava . Có-

digo : once doce setenta cero uno . Ru-

bro : B. T. Fiscales . Valor : mil tres-

cientos cincuenta sucres . Código : doce

treinta cero siete diez . Rubro : OF Form.

RT cinco . Valor : doscientos sucres . Son :

un mil quinientos cincuenta sucres . Fir-

mado) Ilegible . Jefe de Recaudaciones .-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION . Por dis-

posición de la Ingeniera Comercial Ma-

ría Cerezo Prado , Subsecretaria Regional

de Industrias , Comercio e Integración , en

el Litoral , Encargada , y a solicitud del

doctor Fausto Idrovo Arcenales , protoco-

lizo en cuatro fojas útiles en el Re-

0000 11

gistro de Instrumentos Públicos de la Notaría Décima Octava de este Cantón a mi cargo, la Resolución número ciento veintiseis otorgada a favor del señor Max Dahinden Bucher por la Subsecretaría Regional del Micip en el Litoral. Guayaquil, agosto veinticuatro de mil novecientos ochenta y nueve. El Notario .- Firmado) Abogado Germán Castillo Suárez .- Está igual a su original; en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cuatro fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Firmado) Abogado Germán Castillo Suárez. Notario Décimo Octavo. Guayaquil. Hay un sello " .- " ESCRITURA NUMERO : OCHENTA Y SEIS / NOVENTA .- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO ONCE OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR MARKUS STEINER LORENZ POR LA SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL. CUANTIA : INDETERMINADA. Guayaquil, quince de febrero de mil novecientos noventa. Señor Notario : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar una en la que conste la Resolución número once expedida en Enero diecinueve de mil novecientos noventa por el Sub-

secretario Regional de Industrias , Resolu-

ción que concede la calidad de Inversio-

nista Nacional al señor Markus Steiner

Lorenz . Una vez hecha dicha protocoli-

zación , sírvase entregarme dos testimonios

auténticos para el uso correspondiente .

Es Justicia . Firmado) Dr. Fausto Idrovo

Arcentales . Registro número doscientos cin-

cuenta . - REPUBLICA DEL ECUADOR . SUBSECRE-

TARIA REGIONAL DEL MICIP , EN EL LITORAL.

RESOLUCION NUMERO ONCE . EL SUBSECRETARIO

REGIONAL DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTE-

GRACION, EN EL LITORAL . En uso de las

facultades conferidas por los Decretos

Ejecutivos número tres mil noventa y

cinco de veintiocho de Julio de mil

novecientos ochenta y siete y número

sesenta y tres de veintisiete de A-

gosto de mil novecientos ochenta y

cuatro ; De conformidad con lo dispues-

to en el artículo cincuenta y uno

del Reglamento para la aplicación de

la Decisión doscientos veinte de la

Comisión del Acuerdo de Cartagena ; y ,

Considerando la solicitud y documenta-

ción presentadas por el señor MARKUS

STEINER LORENZ , el Acta de Declarà-

ción de Inversión con el carácter de

1 Nacional número ciento diecisiete de veinti-
2 siete de Diciembre de mil novecientos o-
3 chenta y nueve ; y , el informe favorable nú-
4 mero DRI - IE cero dos MICIP de ocho de
5 Enero de mil novecientos noventa , emitido
6 por la Dirección Regional de Integración
7 e Inversiones Extranjeras en el Litoral ,
8 RESUELVE : AUTORIZAR al señor MARKUS STEINER
9 LORENZ , de nacionalidad suiza , residente en
10 el Ecuador , en forma legal , según lo ha
11 demostrado con la Visa de Inmigrante , Cate-
12 goría Diez IV , concedida el diecinueve de
13 Mayo de mil novecientos ochenta y uno y
14 transferida a su nuevo pasaporte el veinti-
15 siete de noviembre de mil novecientos o-
16 chenta y seis , por el Director General de
17 Extranjería , y registrado con el número on-
18 ce - uno seis seis uno - uno seis cuatro
19 cuatro uno , para que invierta con el ca-
20 rácter de INVERSIONISTA NACIONAL , en la cons-
21 titución , aumentos de capital , compra de
22 acciones , participaciones o derechos de com-
23 pañas constituidas o por constituirse en el
24 Ecuador y en Empresas Unipersonales . El se-
25 ñor MARKUS STEINER LORENZ por tener la
26 calidad de INVERSIONISTA NACIONAL , según la
27 Decisión doscientos veinte del Régimen Co-
28 mún de Tratamiento a los Capitales Extran-

1 jeros , hará uso de la presente auto-

2 rización , las veces que fuere necesi-

3 rio , para lo cual en cada ocasión pre-

4 sentará copia certificada de la proto-

5 colización de esta Resolución , conferi-

6 da por un Notario Público . El señor

7 'MARKUS STEINER LORENZ deberá presentar

8 a este Portafolio , durante el primer

9 mes de cada año , un detalle de las

10 inversiones , que haya realizado en el

11 año inmediato anterior , con arreglo a

12 lo prescrito en el artículo cincuenta

13 y dos del referido Reglamento . La

14 presente Resolución deberá ser proto-

15 colizada en una de las Notarías Pú-

16 blicas del País y deja a salvo las

17 limitaciones y prohibiciones estableci-

18 das para ciertas actividades o secto-

19 res de la producción . COMUNIQUESE .-

20 DADO , en Guayaquil , a enero dieci-

21 nueve mil novecientos noventa . Firma-

22 do) Ing. Com. José Lasso Mendoza .-

23 Subsecretario Regional de Industrias ,

24 Comercio e Integración en el Litoral .

25 Hay un sello .- DILIGENCIA DE PROTOCOLI-

26 ZACION , : Por disposición del señor

27 Ingeniero José Lasso Mendoza , Subse-

28 cretario Regional de Industrias , Co-

0000 13

mercio e Integración , en el Litoral y a

solicitud del doctor Fausto Idrovo Arcenta-
les , protocolizo en tres fojas útiles en
el Registro de Instrumentos Públicos de la
Notaría Décima Octava de este Cantón a mi
cargo , la Resolución número once otorgada
a favor del señor Markus Steiner Lorenz
por la Subsecretaría Regional del MICIP en
el Litoral . Guayaquil , febrero catorce de
mil novecientos noventa . El Notario . Firma-
do) Abogado Germán Castillo Suárez .- Está
igual a su original , en fe de ello con-
fiero este PRIMER TESTIMONIO , en tres fojas
fotocopias , rubricadas por mi el Notario , que
sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su protocolización .- Firmado) Aboga-
do . Germán Castillo Suárez . Notario . Décimo
Octavo . Guayaquil " .- NOMBRAMIENTOS : " ORO-
TRAVEL S. A. Guayaquil , Marzo veinticuatro
de mil novecientos noventa y tres .- Se-
ñor MAX DAHINDEN- BUCHER . Ciudad .- De
mis consideraciones : Cúmpleme poner en su
conocimiento que el Directorio de OROTRA-
VEL S.A. reunido el quince de Marzo de
mil novecientos noventa y tres , procedió a
elegirlo en el cargo de VICEPRESIDENTE E-
JECUTIVO por el período de UN AÑO . Usted
tendrá la representación legal , judicial y

extrajudicial de la Empresa, actuando

con el Presidente o con el Gerente

General, tal como lo señalan los es-

tatutos de constitución de la Empre-

sa, efectuada el veintinueve de Mayo

de mil novecientos ochenta y sie-

te, ante el Notario Décimo Octavo

del Cantón Guayaquil, abogado Ger-

mán Castillo Suárez, e inscrita en

el Registro Mercantil el veintinueve

de Julio de mil novecientos ochenta

y siete. Particular que pongo en

su conocimiento para los efectos co-

rrespondientes.- Muy Atentamente, Fir-

mado) María Leonor Santa Cruz Kocher.

Gerente General.- Acepto el cargo de

VICEPRESIDENTE, EJECUTIVO de OROTRAVEL S.

A., con que me ha honrado el Direc-

torio de la Empresa. Guayaquil, Mar-

zo. veinticuatro de mil novecientos

noventa y tres. Firmado) Max Dahin-

den Bucher. En la presente fecha

queda inscrito este Nombramiento de

Vicepresidente Ejecutivo Folio once

mil setecientos setenta y uno Regis-

tro Mercantil número cuatro mil seis-

cientos ochenta y dos. Repertorio núme-

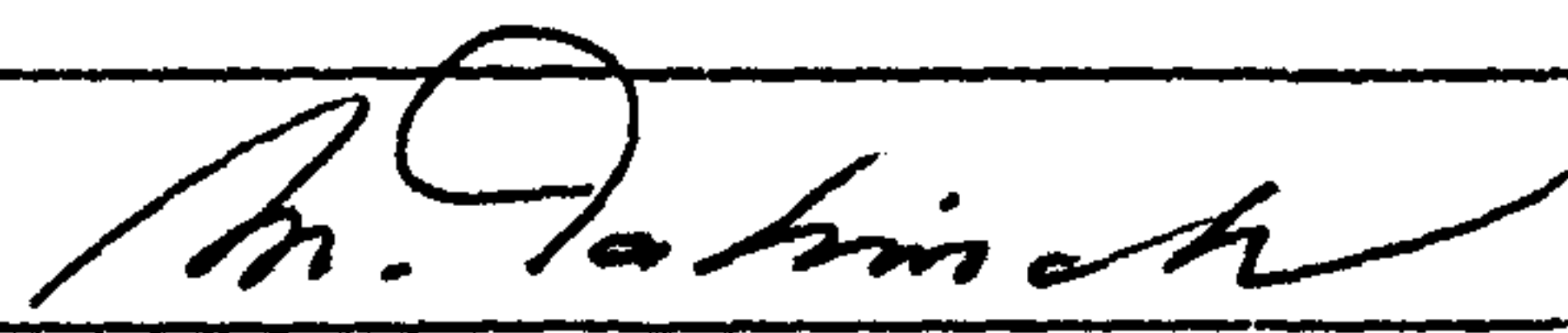
ro ocho mil sesenta y tres. Se ar-

chivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos . - Guayaquil , doce
de abril de mil novecientos noventa y tres.
Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar An-
drade . - Registrador Mercantil del Cantón
Guayaquil .- Hay un sello " .- " OROTRAVEL
S. A. - Guayaquil , Marzo veinticuatro de
mil novecientos noventa y tres .- Señorita
MARIA LEONOR SANTACRUZ KOCHER . - Ciudad ..
De mis consideraciones : Cúmpleme poner en
su conocimiento que el Directorio de ORO-
TRAVEL S. A., reunido el quince de Marzo
de mil novecientos noventa y tres , pro-
cedió a elegirla en el cargo de GEREN-
TE GENERAL por el período de UN AÑO .
Usted tendrá la representación legal ,
judicial y extrajudicial de la Empresa,
actuando con el Presidente o con el Vi-
cepresidente Ejecutivo tal como lo seña-
lan los Estatutos de constitución de
la Empresa , efectuada el veintinueve de
Mayo de mil novecientos ochenta y sie-
te , ante el Notario Décimo Octavo del
Cantón Guayaquil , abogado Germán Castillo
Suárez , e inscrita en el Registro Mer-
cantil el veintinueve de Julio de mil
novecientos ochenta y siete . - Particular
que pongo en su conocimiento para los e-

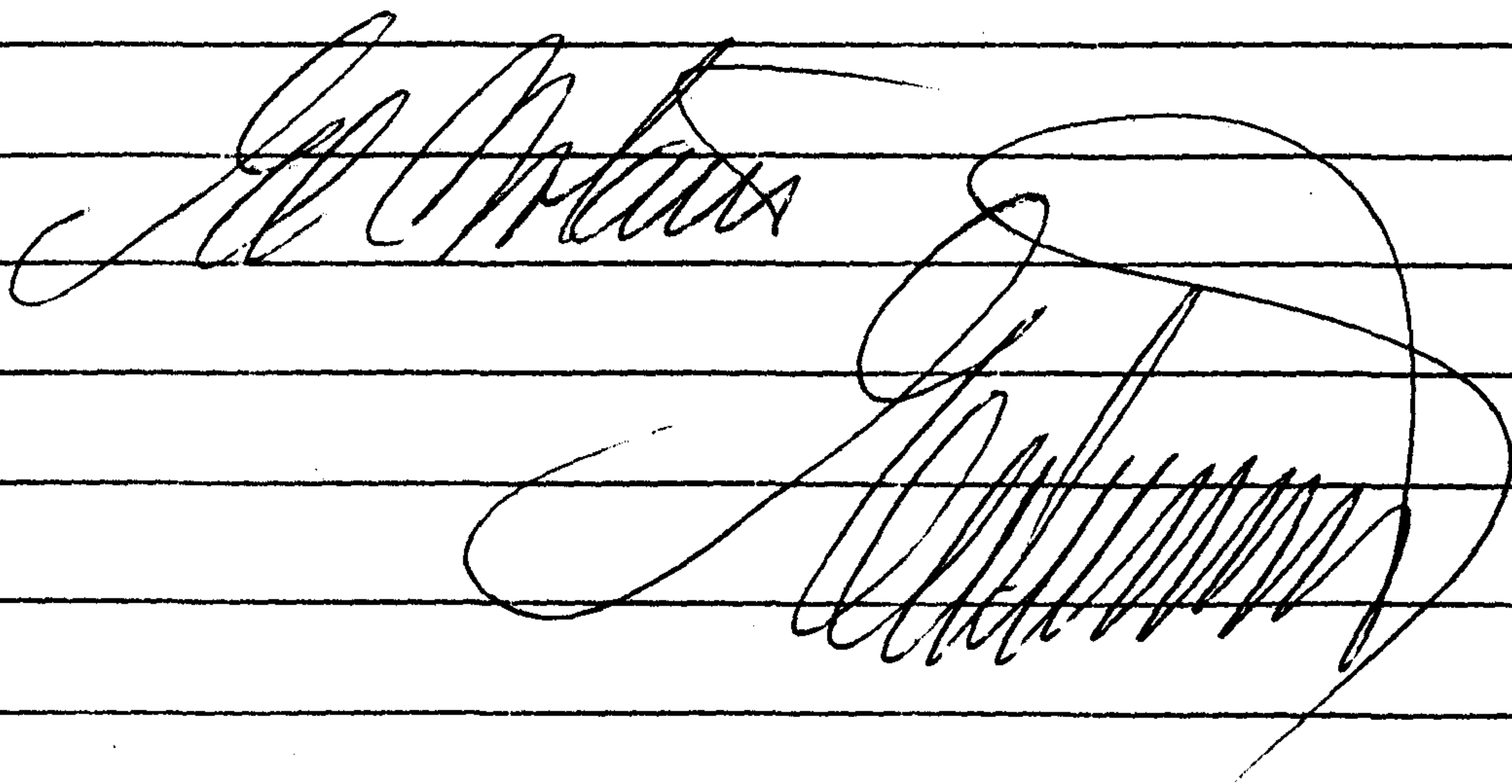
2000 15
tos la aprueban y la suscriben conmigo en

unidad de acto .- Doy fe .- Enmendado :

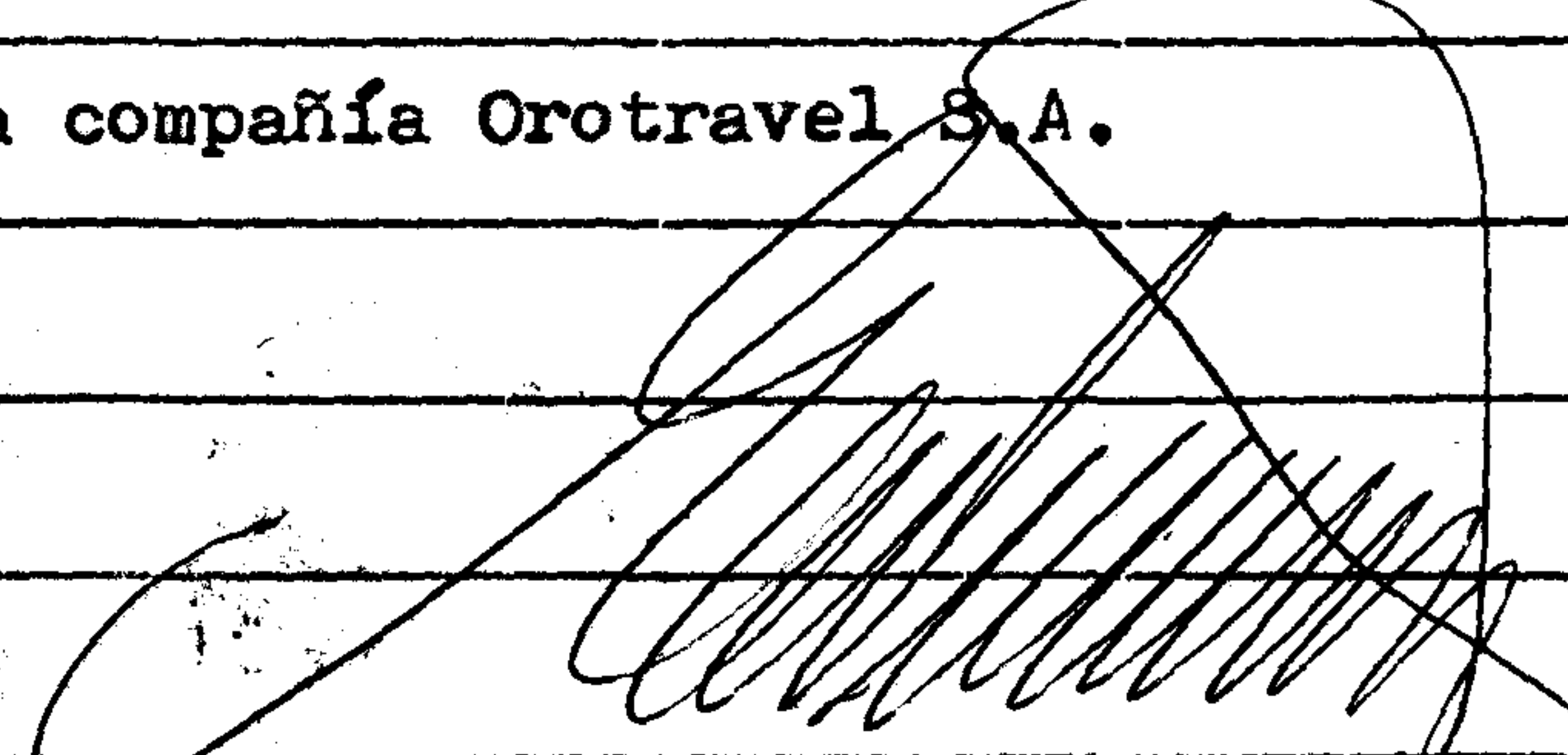
Santa - Cruz

1)  C.I. 0908691645
R.U.C. 0990872554001
Max Dahinden Bucher

2)  C.C. 0904024551
C.V.
María Leonor Santa Cruz Kocher



Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
TESTIMONIO, en quince fojas fotocopias, rubricadas por
mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y
fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la
escritura 29/94 de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos de la compañía Orotravel S.A.


ABOGADO Not. 

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, y catorce de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, - de la Resolución No 94-2-1-1-0000627, expedida el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Crotravel S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-



ABOG. *[Signature]* ELABEZ
Notario Publico
Guayaquil

CERTIFICADO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0000627, dictada el 17 de Febrero de 1994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada CRO-TRAVEL S. A., de fojas 7.219 a 7.247, número 2.305 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.205 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo tres de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975 .- Guayaquil, Marzo tres de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 27.611 del Registro Mercantil de 1987; 17.546 de igual Registro de 1991; 4.636 y 19.447 del mismo Registro de 1992, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo tres de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada CROTRAVEL S. A. .- Guayaquil, Marzo tres de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

